

Segundo.— Los traslados que se derivan de la resolución del presente concurso de méritos tienen carácter voluntario, si bien una vez adjudicados tendrán carácter irrenunciable.

Tercero.— Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, dar traslado a los interesados y a cuantas unidades administrativas resulten afectadas.

Cuarto.— Contra el presente Acuerdo que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón aprobado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 6 de febrero de 2019, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa».

Zaragoza, 23 de noviembre de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN

## **Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 23 de noviembre de 2022, por el que se convoca la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto núm. RPT 106, Oficial Administrativo/a - Gabinete, de las Cortes de Aragón.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

la Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022, vista la propuesta realizada por la Jefa de Servicio de Gobierno Interior y de Coordinación Administrativa, y oída la Junta de Personal de las Cortes de Aragón, acuerda lo siguiente:

«Primero.— Convocar la cobertura del puesto núm. RPT 106, Oficial Administrativo/a - Gabinete, de las Cortes de Aragón, por el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987; de lo dispuesto en el artículo 80 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en los artículos 17.5 y 30 del Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón; y en los artículos 20 y siguientes del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Establecer las siguientes bases de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto Oficial Administrativo/a - Gabinete de las Cortes de Aragón:

1. Características del puesto:
  - Denominación del puesto: Oficial Administrativo/a - Gabinete.
  - Grupo C, Subgrupo C1.
  - N.º RPT: 106.
  - Nivel: 22.
  - Complemento específico: Horario especial (HE).
  - Sistema de provisión: Libre designación.

2. Descripción:

Funciones propias del puesto, fundamentalmente relacionadas con la asistencia directa al Presidente de las Cortes, apoyo técnico y administrativo al Presidente y al Gabinete de Presidencia, de acuerdo con las funciones señaladas en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019 (BOCA núm. 315, de 15 de febrero de 2019).

3. Requisitos de participación:

Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, al servicio de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón. Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes, acompañadas de un currículum académico y profesional, y de los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ir dirigidas al Presidente de las Cortes de Aragón y se presentarán en el Registro de las Cortes de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

No será necesario acreditar requisitos de participación y méritos si estos obran en poder de las Cortes de Aragón y así se indica en la solicitud de participación.

#### 5. Méritos:

Los interesados podrán alegar cuantos méritos consideren relevantes en relación con el contenido del puesto que se convoca. Si se considera conveniente, podrán celebrarse entrevistas personales con los candidatos.

#### 6. Resolución de la convocatoria:

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de las Cortes de Aragón adjudicará el puesto convocado mediante resolución motivada, en base a los criterios de mérito y capacidad discrecionalmente apreciados, en la que se hará referencia al cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

Asimismo, la Mesa de las Cortes podrá declarar desierta de forma motivada la provisión del puesto si ninguno de los candidatos presentados fuera considerado idóneo para el mismo.

#### 7. Régimen de recursos:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019, y en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Zaragoza, 23 de noviembre de 2022.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN